



R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00067-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Demandada: Martha Carmenza López Romero.

Constancia secretarial: Informo al señor Juez que, en la fecha 26 de noviembre de 2021, el señor HÉCTOR JULIÁN DIEZ GRANADA, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla-Valle, remite vía correo electrónico institucional, Oficio N°. 256 de noviembre 25 de 2021, constante de 12 folios útiles, obrante a folios 157 a 168 del cuaderno único (digital), donde informa que NO fue inscrita, la medida de embargo, en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 382-21514 y 382-21513. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, febrero 01 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°. 0129

Sevilla – Valle, primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA CARMENZA LÓPEZ ROMERO
RADICACIÓN: 2019-00067-00

Poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida mediante oficio N°. 256 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. HÉCTOR JULIÁN DIEZ GRANADA, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla-Valle, a través de la cual informa que NO se inscribió la medida de embargo, que recae sobre el inmueble de Matrícula Inmobiliaria Nro. 382-21514 – 382-21513, toda vez que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por tanto no procede el embargo, medida la cual había sido solicitada por oficio N°. 528 de octubre 06 de 2021; lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 013
DEL 02 DE FEBRERO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00067-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Demandada: Martha Carmenza López Romero.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fc846f1785c5b4e0da81d02c9ee65ee89ddaf486d9aa06d7a4104fe5f619cda

Documento generado en 01/02/2022 10:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>